



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 1 ABR 2024

1. Teniendo en cuenta la solicitud del demandante dentro del PROCESO ACUMULADO, en secretaria se requerirá al Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio para ponga a disposición del Juzgado Séptimo Civil Municipal los dineros consignados por valor de (\$3.985.000), en dicho juzgado y que le fueron descontados por nómina en su oportunidad al demandado LARRIN RAMIRO CASTAÑO CALDERON, a nombre del suscrito demandante CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ para el proceso No. 50001400300120100035200.

2. Previo a resolver la solicitud hecha por el demandante dentro del proceso acumulado del pago electrónico de títulos judiciales, se resolverá de acuerdo al primer numeral y una vez se disponga con los dineros en este despacho se distribuirán como corresponda.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-002-2010-00268-00.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 7º Civil Municipal

Villavicencio, Meta

12 ABR 2024

Hoy se
notifica a las partes el anterior AUTO por
anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Teniendo en cuenta que la petición de cautela visible a folio 63 del cuaderno 2 del expediente cumple con lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargos de propiedad de la ejecutada RUTH EMILIA AGUIRRE BARAHONA, dentro de proceso radicado bajo el No.50001400300720160043000, que se tramita en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad adelantado por CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON.

El embargo decretado se limita a la suma de **\$50'000.000**. Por secretaría, comuníquese en legal forma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2017-00134-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal

Villavicencio, Meta

Hoy 12 ABR 2024 se
notifica a las partes el anterior AUTO por
anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA

Secretaría



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

1.-Teniendo en cuenta memorial de la parte demandante y por ser procedente dado que ya existe liquidación de crédito aprobada, por secretaria, dispóngase la autorización y la entrega de todos los dineros depositados en la cuenta de depósitos judiciales y a favor de este proceso, a la parte demandante REINEL ANTONIO RIVERA HUERFANO, la cual certifica en escrito, hasta la concurrencia del valor de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

Cuenta Ahorros: 0296131980

Nombre de la cuenta: BBVA

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2015-00882-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal	
Villavicencio, Meta	
Hoy <u>12 ABR 2024</u>	se
notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.	
LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

1. Teniendo en cuenta la petición realizada por la apoderada de la parte demandante, se le informa que no se encuentran títulos judiciales disponibles en este despacho (fls 65).
2. En atención a la solicitud que antecede, se le informa que es un proceso físico, por lo tanto, debe acercarse a las instalaciones del juzgado y solicitar la copia de la providencia que decreta las medidas cautelares de auto del 2 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2011-00217-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal

Villavicencio, Meta

Hoy 12 ABR 2024 se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA

Secretaría



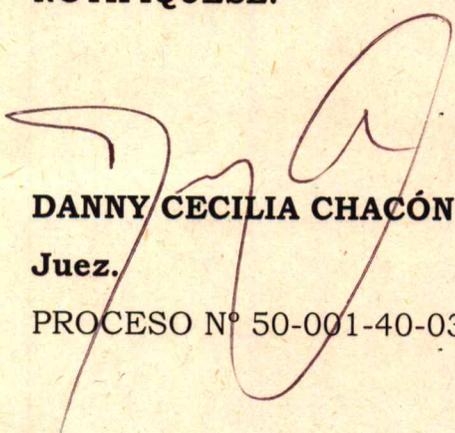
Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

1.-Teniendo en cuenta memorial de la parte demandante y por ser procedente dado que ya existe liquidación de crédito aprobada, por secretaria, dispóngase la autorización y la entrega de todos los dineros depositados en la cuenta de depósitos judiciales y a favor de este proceso; a la parte demandante CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META-COFREM, hasta la concurrencia del valor de la liquidación de crédito y costas aprobadas:

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

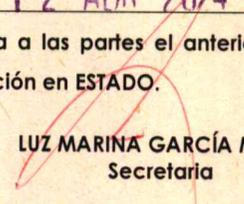
Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2010-00063-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal

Villavicencio, Meta

Hoy 12 ABR 2024 se
notifica a las partes el anterior AUTO por
anotación en ESTADO.


LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

1. Teniendo en cuenta la petición realizada, no se acepta la orden de entrega de títulos judiciales debido a que la persona que lo ha solicitado, el señor JULIAN ZARATE GOMEZ no tiene la personería jurídica asignada por este despacho para actuar en representación de la parte demandante.
2. En atención a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que realizó la ejecutante REFINANCIA S.A.S, en favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC REF NPL 1, en consecuencia, téngase a este como nuevo demandante cesionario dentro de presente asunto en las condiciones en que fueron pactadas en contrato de cesión de crédito.
3. Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA como apoderada judicial de la parte demandante PATRIMONIO AUTONOMO FC REF NPL 1, conforme al poder a ella conferido.
4. Por secretaria córrase traslado para la liquidación de crédito correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-01015-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 12 ABR 2024 se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta,

11 1 ABR 2024

En atención a la solicitud, hecha el 16 febrero por la apoderada de la parte demandante de remitir piezas procesales, se le informa que el presente proceso es físico por lo tanto puede acercarse a las instalaciones del juzgado, sin embargo, el auto es publicado en los estados electrónicos de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-01064-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal	
Villavicencio, Meta	
Hoy <u>12 ABR 2024</u>	se
notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.	
LUZ MARINA GARCÍA MORA	
Secretaria	



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 11 ABR 2024

Reunidos como se encuentran los presupuestos señalados en el artículo 466 del CGP, se decreta el EMBARGO DE LOS BIENES Y REMANENTES DEL PRODUCTO DE LOS BIENES EMBARGADOS que por cualquier causa se llegaren a desembargar al ejecutado JAIRO POVEDA CUERVO C.C. 80.242.225 dentro del proceso EJECUTIVO No. 11 001 40 03 004 2019 00524 00 que se adelanta en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ promovido por JORGE ALBERTO HERRERA RUEDA contra STARTER S.A.S., JAIRO POVEDA CUERVO y SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ. **La medida se limita a la suma de 26'000.000.**

Por secretaría oficiese como corresponda.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

Proceso N.º 50-001-40-03-007-2013-00294-00.-

Cuaderno 2.

Juzgado 7º Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 12 ABR 2024, se notifica a
las partes el anterior AUTO por anotación en
ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaría



Rama Judicial
República de Colombia

• **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.**

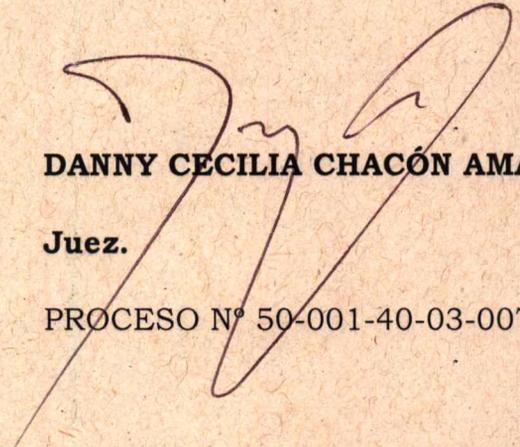
Villavicencio, Meta, _____

11 ABR 2024

Atendiendo a lo informado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio, mediante oficio No.0138 del 29 de enero de 2024, se dispone tomar nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, de propiedad del ejecutado JAIRO POVEDA CUERVO, decretado por auto del 15 de noviembre de 2023, dentro del proceso promovido por JESUS MONTENEGRO CEDIEL.

Secretaría, informe lo pertinente al despacho requirente.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2013-00294-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal

Villavicencio, Meta

Hoy 12 ABR 2024 se
notifica a las partes el anterior AUTO por
anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Como quiera que no hay solicitudes pendientes por resolver, se devuelve a secretaria para que se corra traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-00696-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 12 ABR 2024 se notifica a las
partes el anterior AUTO por anotación en
ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 1 ABR 2024

Acreditada como se encuentra la comunicación de la que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada LAURA CONSUELO RONDÓN MANRIQUE identificada con cedula No.41.691.003.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2015-00347-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 12 ABR 2024 se
notifica a las partes el anterior AUTO por
anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria



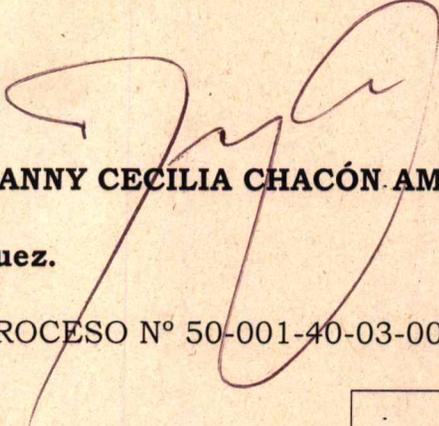
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Acreditada como se encuentra la comunicación de la que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO identificada con cedula No.52.008.552.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-00898-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 12 ABR 2024 se
notifica a las partes el anterior AUTO por
anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria



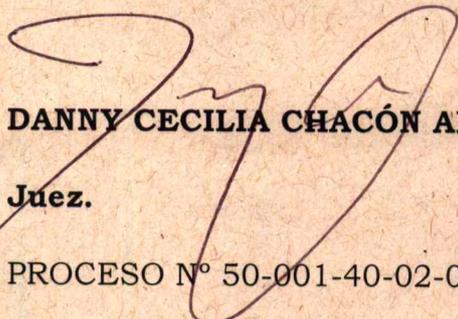
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 1 ABR 2024

Acreditada como se encuentra la comunicación de la que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada LAURA CONSUELO RONDÓN MANRIQUE identificada con cedula No.41.691.003.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-02-007-2015-00143-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal		
Villavicencio, Meta		
Hoy	<u>12 ABR 2024</u>	se
notifica a las partes el anterior AUTO por		
anotación en ESTADO.		
LUZ MARINA GARCÍA MORA		
Secretaria		



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 1 ABR 2024

En atención a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que realizó la ejecutante BANCO DE BOGOTA S.A, en favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC- Cartera banco de Bogotá IV-QNT de las obligaciones del pagare No. 39618388-4256 en las condiciones en que fueron pactadas en contrato de cesión de crédito anexo. En consecuencia, téngase a ésta última como codemandante dentro de presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-02-007-2015-00143-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal	
Villavicencio, Meta	
Hoy	<u>12 ABR 2024</u> se
notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.	
LUZ MARINA GARCÍA MORA	
Secretaría	



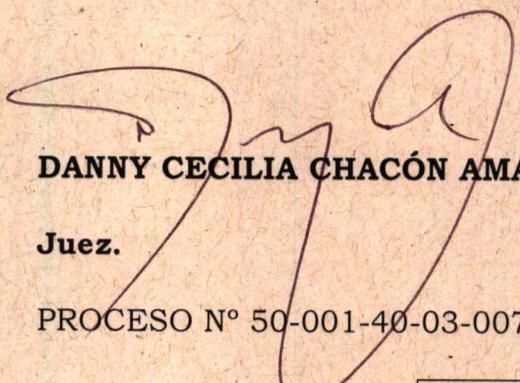
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11.1 ABR 2024

Acreditada como se encuentra la comunicación de la que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada ZULMA NATALY IREGUI AGUIRRE, identificada con cedula No.1.121.819.209.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2017-00273-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 11.2 ABR 2024 se
notifica a las partes el anterior AUTO por
anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

11 ABR 2024

- 1.-Se reconoce al señor LUIS FERNANDO BUSTOS MEJIA como heredero en representación de su padre TIMOLEON BUSTOS CABRERA (fallecido) este ultimo hermano del causante ALVARO BUSTOS CABRERA, quien manifiesta aceptar la herencia con beneficio de inventario.
- 2.- Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada LUZ STELLA TORRES CASTRO, como apoderada judicial del señor LUIS FERNANDO BUSTOS MEJIA conforme al poder conferido.
- 3.-Se le recuerda a la señora ANA SIDELIA CANTOÑI aportar los documentos idóneos que la acreditan como sujeto de derechos dentro de este proceso de sucesión principal.
- 4.-Se requiere a la parte demandante en sucesión principal y acumulada para que tramiten y realicen las actuaciones tendientes a lograr las respuestas de los oficios dirigidos a la DIAN.

NOTIFÍQUESE

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</p> <p>Villavicencio, <u>12 ABR 2024</u></p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.</p> <p>LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA</p>
--



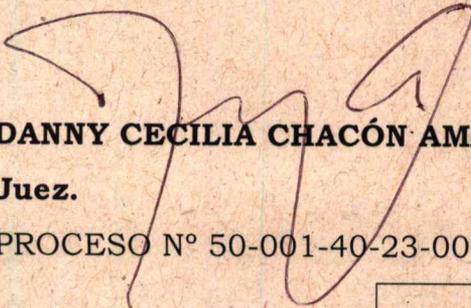
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado WILMER JAIR ARELLAN TORRES como apoderado judicial de la parte demandante a la CAJA COOPERATIVA PETROLERA-COOPETROL, conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-23-007-2014-00273-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal	
Villavicencio, Meta	
Hoy	<u>12 ABR 2024</u> se
notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.	
LUZ MARINA GARCÍA MORA	
Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 1 ABR 2024

Se le reconoce personería para actuar como apoderado judicial sustituto de CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA en favor del demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-402-03-007-2014-00040-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 12 ABR 2024 se
notifica a las partes el anterior AUTO por anotación
en ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado WILMER JAIR ARELLAN TORRES como apoderado judicial de la parte demandante a la CAJA COOPERATIVA PETROLERA-COOPETROL, conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2015-01010-00.-

<p>Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta Hoy <u>12 ABR 2024</u> se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO. LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA como apoderada judicial de la parte demandante el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, conforme al poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2003-00355-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal

Villavicencio, Meta, 12 ABR 2024

Hoy _____ se
notifica a las partes el anterior AUTO por
anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado JAVIER BERNARDO MOYANO ROJAS como apoderado judicial de la parte demandante el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-00432-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal

Villavicencio, Meta

Hoy

12 ABR 2024

se

notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA

Secretaria



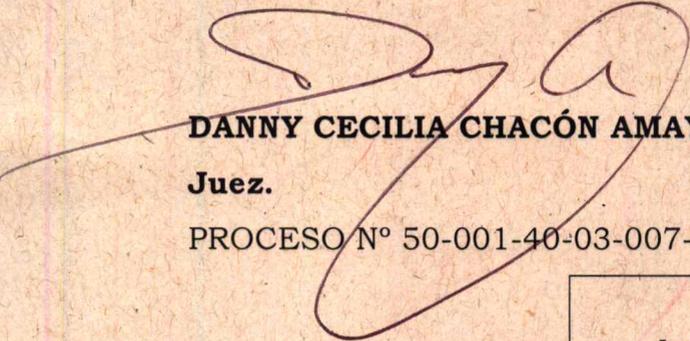
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado WILMER JAIR ARELLAN TORRES como apoderado judicial de la parte demandante a la CAJA COOPERATIVA PETROLERA-COOPETROL, conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2008-00788-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal

Villavicencio, Meta

Hoy 11 2 ABR 2024 se
notifica a las partes el anterior AUTO por
anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA

Secretaria



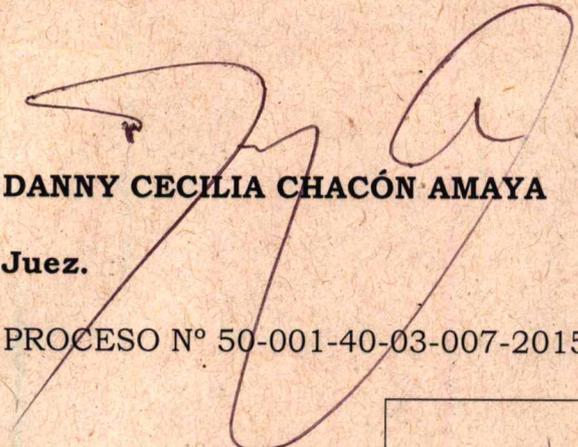
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Acreditada como se encuentra la comunicación de la que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada LAURA CONSUELO RONDÓN MANRIQUE identificada con cedula No.41.691.003.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2015-00298-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hey 12 ABR 2024 se
notifica a las partes el anterior AUTO por
anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Acreditada como se encuentra la comunicación de la que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada LAURA CONSUELO RONDÓN MANRIQUE identificada con cedula No.41.691.003.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2015-00756-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 12 ABR 2024 se
notifica a las partes el anterior AUTO por
anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria



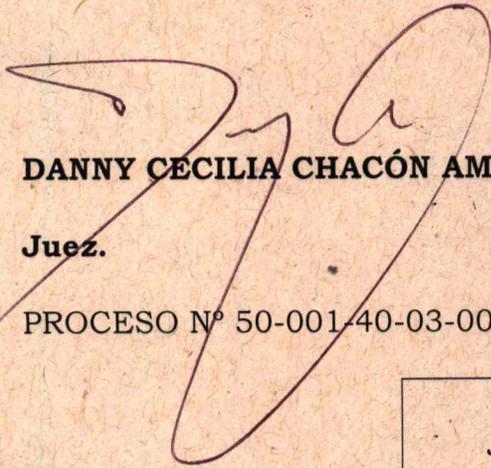
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Acreditada como se encuentra la comunicación de la que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS identificada con cedula No.23.488.492.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-002-2011-00240-00.-

<p>Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta Hoy <u>12 ABR 2024</u> se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO. LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria</p>



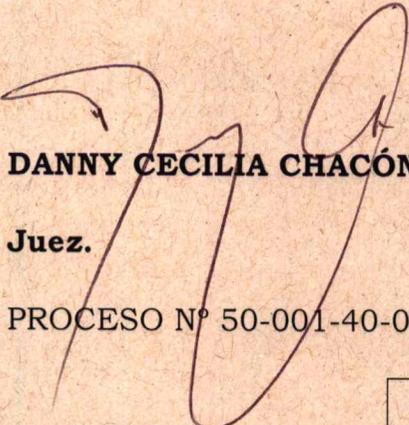
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Acreditada como se encuentra la comunicación de la que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido al abogado CARLOS DANIEL VARGAS BACCI identificado con cedula No.17.321.780.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-00172-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 12 ABR 2024 se
notifica a las partes el anterior AUTO por
anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria



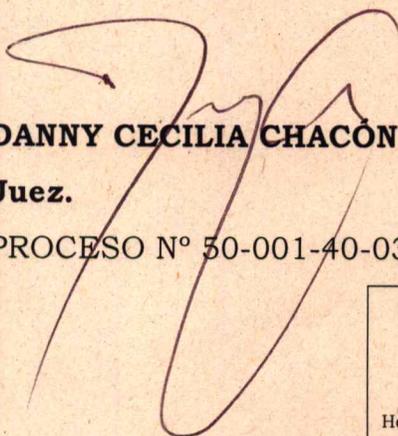
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado OSCAR ORLANDO SANDOVAL SALINAS como apoderado judicial de la parte demandante EASY ONLINE COMPANY S.A.S, conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-00172-00.-

<p>Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta Hoy <u>12 ABR 2024</u> se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO. LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria</p>



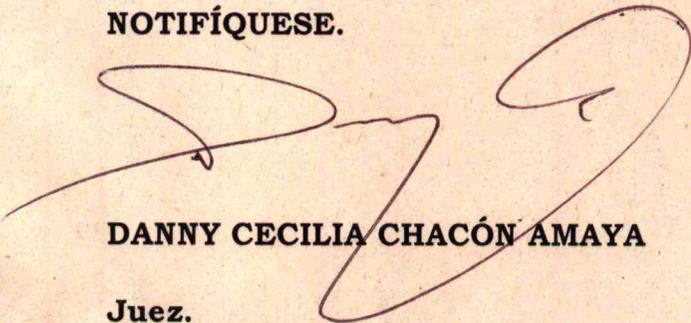
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Acreditada como se encuentra la comunicación de la que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada LAURA CONSUELO RONDÓN MANRIQUE identificada con cedula No.41.691.003.

NOTIFIQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2013-00319-00.-

<p>Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta Hoy <u>12 ABR 2024</u> se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO. LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Acreditada como se encuentra la comunicación de la que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada LAURA CONSUELO RONDÓN MANRIQUE identificada con cedula No.41.691.003.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2012-00492-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 12 ABR 2024 se
notifica a las partes el anterior AUTO por
anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria



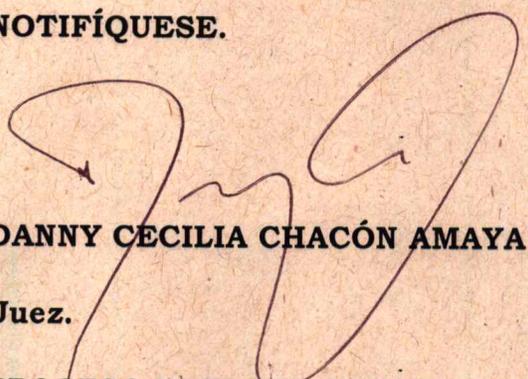
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Acreditada como se encuentra la comunicación de la que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada LAURA CONSUELO RONDÓN MANRIQUE identificada con cedula No.41.691.003.

NOTIFÍQUESE.



DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2015-00286-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 12 ABR 2024 se
notifica a las partes el anterior AUTO por
anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 ABR 2024

Acreditada como se encuentra la comunicación de la que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada LAURA CONSUELO RONDÓN MANRIQUE identificada con cedula No.41.691.003.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2015-00374-00.-

<p>Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta Hoy <u>12 ABR 2024</u> se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO. LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria</p>



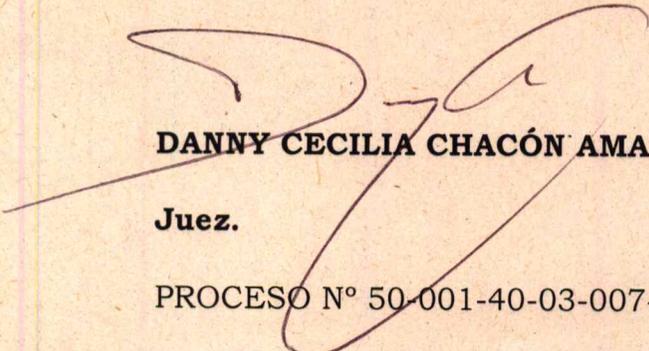
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 11 1 ABR 2024

Acreditada como se encuentra la comunicación de la que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada VANESSA DEL PILAR ROMERO ROJAS, identificada con cedula No.40.436.140.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2017-00653-00.-

<p>Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta Hoy <u>12 ABR 2024</u> se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO. LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria</p>
